



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por **Unanimidad** el **Aprueba la Campaña de descuentos de multas y recargos en impuesto predial, traslado de dominio y regulación en trámites de construcción, para los meses de noviembre y diciembre de 2024, mismo que se transcribe a continuación:**

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción VII y VII del Código Fiscal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo mediante el cual se **Aprueba la Campaña de descuentos de multas y recargos en impuesto predial, traslado de dominio y regulación en trámites de construcción, para los meses de noviembre y diciembre de 2024, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que, por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

6. Que el artículo 153 del ordenamiento legal en mención establece que la ignorancia de las disposiciones normativas de la Administración Pública Municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.

7. De acuerdo a lo establecido por el numeral 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales.

8. Aunado a lo anterior en coordinación con lo establecido por el artículo 48 de la ley en mención la dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio y le corresponde recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio.

9. Que de acuerdo a lo establecido por el numeral 102 de la ley en mención la hacienda municipal, adicionalmente a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, considera como autoridades fiscales y hacendarias a el ayuntamiento; y al titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales.

10. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 2 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, resultan competentes los ayuntamientos de los municipios del Estado para conocer de la ley en mención.

11. Derivado de lo anterior el artículo 10 de la ley en mención establece que las leyes y disposiciones fiscales de los municipios del Estado de Querétaro establecen las bases generales para la organización municipal, en su parte relativa; y los reglamentos municipales, en su parte relativa.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- 12.** Así mismo el artículo 11 de la ley en mención los ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos.
- 13.** Que con fundamento en lo establecido por el artículo 175 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece que los presidentes municipales o los encargados de las finanzas públicas municipales podrán reducir, hasta un cien por ciento, el importe de las multas impuestas por autoridades municipales.
- 14.** Que con fundamento en el numeral 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Los presidentes municipales o los encargados de las finanzas públicas municipales, podrán reducir hasta un cien por ciento el importe de los recargos correspondientes a contribuciones no pagadas en tiempo, conforme a los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- 15.** De acuerdo a lo establecido por el numeral 16 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan Qro., el Ayuntamiento es competente para aprobar programas municipales.
- 16.** Que con fundamento en lo dispuesto por el apartado 14 y 15 de la fracción II del Artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Finanzas como autoridad fiscal municipal se encuentra facultada para aplicar los estímulos y en su caso aplicación de descuentos en multas y recargos derivados, en las contribuciones omitidas.
- 17.** Que en fecha 14 de octubre de 2024, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número SF/001/2024, emitido por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento se apruebe la Campaña de descuentos por concepto de multas y recargos para la regularización en los impuestos Predial y Traslado de Dominio y descuentos en regularización en trámites de construcción, siendo el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE FINANZAS
OFICIO: SF/001/2024
ASUNTO: Solicita
Huimilpan, Qro., 14 de octubre de 2024

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este medio la saludo, asimismo, en razón de las funciones y atribuciones conferidas a esta Secretaría de Finanzas, por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; solicito a Usted, que en atención a lo dispuesto por el numeral 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la próxima Sesión de Cabildo, se someta para su aprobación o rechazo, los siguientes puntos:

1. Campaña de descuentos por concepto de multas y recargos para la regularización en los Impuestos Predial y Traslado de Dominio; durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, conforme a lo siguiente:

Octubre:	100 % -cien por ciento-
Noviembre:	100% -cien por ciento-
Diciembre:	80% -ochenta por ciento-
2. Estímulo fiscal consistente en la aplicación de descuentos de un 100% en multas y recargos, derivados de la regularización de trámites de construcción, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10, 18, 59, 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 14 y 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024.

Sin otro en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C.P. LEONARDO AGUSTÍN SOLÍS VÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN



14/10/2024
10:50 AM

Angel Cedina

Con copia para: Archivo

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- 18.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 número 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Finanzas, consistente en que se apruebe la Campaña de descuentos por concepto de multas y recargos para la regularización en los impuestos Predial y Traslado de Dominio y descuentos en regularización en trámites de construcción, por lo que en uso de la voz el servidor público C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, en su carácter de Secretario de Finanzas, como área técnica competente y auxiliar del máximo órgano colegiado en el tema en cuestión por contar con el conocimiento técnico necesario para resolver sobre la petición planteada; señalándose por parte de dicho servidor público que se cuenta con toda la documentación necesaria por lo que la petición cumple con la normatividad aplicable, por lo que una vez analizada dicha petición y revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elaboran y someten a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza a la Secretaría de Finanzas para llevar a cabo la Campaña de descuentos por concepto de multas y recargos para la regularización en los impuestos Predial y Traslado de Dominio y descuentos en regularización en trámites de construcción, siendo la siguiente:

1. Campaña de descuentos por concepto de multas y recargos para la regularización en los impuestos Predial y Traslado de Dominio; durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

Octubre: 100 % -cien por ciento-



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Noviembre: 100 % -cien por ciento-

Diciembre: 80 % -ochenta por ciento-

2. Estímulo fiscal consistente en la aplicación de descuentos de un 100 % en multas y recargos, derivados de la regularización de tramites de construcción, ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, para que en el ámbito de sus competencias realice la verificación, aplicación, seguimiento y cumplimiento del programa.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., a efecto de que realice todo tipo de actos relacionados con la publicación del programa en medios de comunicación, a efecto de que toda la ciudadanía se encuentre enterada del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro.; así como a la Secretaria de la Contraloría Municipal para su seguimiento y en su caso, demás actos que pudieran derivarse del mismo.

Huimilpan, Qro., a 25 de octubre de 2024. A T E N T A M E N T E. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación. Lic. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Rúbrica. Alma Lidia Urías Hernández. Regidora integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Rúbrica. Fernando Arias Angel. Síndico e integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 31 (treinta y uno) días del mes de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950

Tel: (01 448) 278 5047